



PROCESO: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
DEMANDANTE: ANDREA KARINA PERDOMO SABOGAL
DEMANDADO: FABIO ANDRÉS FERNÁNDEZ PARRA
RADICACION: 2019-00176

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 09 de noviembre de 2022. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2.022)

- I. En atención a la solicitud realizada por el apoderado de la parte demandada, en memorial allegado el 28 de noviembre de 2022, y teniendo en cuenta que mediante providencia del 22 de julio 2020 se decretó la Cesación de los Efectos Civiles de Matrimonio Religioso entre los señores ANDREA KARINA PERDOMO SABOGAL y FABIO ANDRÉS FERNÁNDEZ PARRA, declarándose así mismo disuelta y en estado de liquidación la sociedad conyugal, decisión que fue confirmada por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio, por ende, al encontrarse en firme dicha decisión desde el 02 de septiembre de 2022, sin que dentro de los dos meses siguientes a la ejecutoria de la sentencia se hubiera promovido la liquidación de ésta ante este Despacho, se dispone lo siguiente:

LEVANTAR LAS MEDIDAS CAUTELARES decretadas en los autos del 13 de septiembre de 2019 y 20 de enero de 2020. Por Secretaría ofíciase a quien corresponda.

- II. A efectos de establecer qué dineros deben ser devueltos al demandado de acuerdo a la solicitud realizada por el apoderado judicial, se ordena oficiar al pagador de la empresa Avianca para que se sirva indicar el valor descontado al demandado FABIO ANDRÉS FENÁNDEZ PARRA, por concepto del embargo y retención decretado sobre el 50% de las prestaciones sociales y cesantías, comunicado en oficio No. 2225 del 23 de septiembre de 2019, y del embargo y retención del 50% del salario, comunicado en oficio No. 194 del 27 de enero de 2020.

Se previene a la parte interesada para que tramite los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza



PROCESO: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
DEMANDANTE: ANDREA KARINA PERDOMO SABOGAL
DEMANDADO: FABIO ANDRÉS FERNÁNDEZ PARRA
RADICACION: 2019-00176



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 048 del 19 de diciembre de
2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria